



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad

Acuerdo 193 - 27 octubre 2000

Nro. 005- GADPRZH-2020

SR. JOSE LUCERO DOMINGUEZ.
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE ZHIDMAD.

Considerando:

Que, Art. 288 de la Constitución de la Republica dispone. - Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, Art. 227 de la Constitución de la Republica dispone. - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. 2. Los Organismos Electorales. 3. Los Organismos de Control y Regulación. 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo. 5. Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, Art. 25 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública. - Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

✉ juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com

🌐 www.zhidmad.gob.ec

☎ 07 2329018

📘 Gad Parroquial Zhidmad

🐦 @ZhidmadGad



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad

Acuerdo 193 - 27 octubre 2000

Que, el Plan Anual de contrataciones para el año 2020, fue elaborado por la Ing. Mery Bustamante, Asesora Financiera del GAD Parroquial de Zhidmad.

Con memorado 005 el presidente del GAD parroquial de Zhidmad, Sr. José Lucero Domínguez, autoriza a la Secretaria Tesorera Lcda. Celia Llivichuzca, la elaboración de la respectiva resolución para la aprobación de la Plan Anual de Contrataciones para el año 2020. En sesión ordinaria el Gobierno Parroquial de Zhidmad, aprueba el Plan Anual de Contrataciones.

RESUELVE

Art. 1 Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2020, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad, por el monto de \$ 155084.29 (Ciento cincuenta y cinco mil ochenta y cuatro dólares con 29/100), conforme consta en el cuadro anexo a la presente resolución.

Art. 2 Encargar a la coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente resolución, el cuadro anexo en la Herramienta Ushay PAC y toda la información que se genere en el Portal www.comprapublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.

Art. 3. Encargar a Tesorería la Publicación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2020 en la pagina web institucional, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Contratación Pública y su reglamento General de Aplicación.

La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado, en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial de Zhidmad del cantón Gualaceo provincia del Azuay, a los 14 días del mes de enero de 2020.

Sr. José Lucero Domínguez.
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZHIDMAD.

